

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/078

DOAYCC/NA/PAO/2020/098

Fecha de emisión:

12/02/2021

CUQUIA S.A.S. DE C.V.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 09 DE JULIO DEL 2020; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS EN ENVASE ABIERTO,	DOÑA LUCHA
VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVO CON	
ALIMENTOS	

, a nombre de CUQUIA S.A.S. DE C.V., Ubicado en CALLE SOL ORIENTE MZ 010 LT 008 ENTRE AV SATELITE SUR Y CALLE GEMINIS SUR, TULUM, QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2020-264 y con № de Póliza 27919Y se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad comercial es RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS EN ENVASE ABIERTO, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVO CON ALIMENTOS, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENIA DE OR permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artícயில் நாட்கு வருக்கு அதி நேருக்கு வில்தோன்ற நட Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

Tomas Osvaido Pech Lopez



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de

Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/078

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2020/098

Fecha de emisión: 12/02/2021

ZONA	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES	
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)	
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)	
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)	
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)	
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)	

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos recidables comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que general con plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que general con plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que general con plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que general con plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que general con plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que general con plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que general con plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que general con plan de Manejo de Residuos interno. rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada unavida ছঞ্চলাৰ্ভাবিত চুক্ত চুক্ত ভাৰে এন । বিশ্বতি বিশ্বত H. AYUNTAMIENTO DE

Página 2 | 4



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

Permiso Núm:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/078

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2020/098

Fecha de emisión:

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACIÓN	CODIGO QR DE LA CAPACITACION
Enero	13				
	27				
Febrero	10				
	24				
72.0	10				
Marzo	24				
Abril 7	7				
	21		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
Mana	. 5				
Mayo	19	(Co		17	
Junio	2			https://tinyurl.com/yyyp73f4	回火完没回
	16 30	10:00 a.m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com	ID de la capacitación:	2000
	30		an ecologia.tuluin@gitan.com	867 5663 4881	1000
Julio	28			Código de acceso: 279255	
Agosto	11				and table 2.16
	25				
Septiembre	8	100			
	22				
Octubre	6				
	20	3 4 . 3 1			
Noviembre	3				
	17				
Diciembre	01				
	15		TALL TALL		

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables o la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables o la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables o la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables o la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables o la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables o la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables o la conformidad con la conformidad conformidad con la conformidad con la conformidad con la conformidad con la conformidad conformidad con la conformidad con la conformidad conformidad con la conformidad con la conformidad conformid que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplication.

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa septica de la complexión de Fosa septica de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, asicono el convenidentre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENATIONO. AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM. C. ROO



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/078

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2020/098

Fecha de emisión:

12/02/2021

DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

- MANIFIESTOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS
- CONSTANCIA EMITIDA POR CAPA (CONEXIÓN AL DRENAJE)
- FICHA Y PLANO HIDROSANITARIO (3 ULTIMOS DESAZOLVES)
- CONTRATO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE LA LIMPIA DE LA TRAMPA DE GRASA AUTORIZADO POR ESTA DIRECCION
- 3 ULTIMOS RECIBOS DE LA LIMPIA DE LA TRAMPA DE GRASA

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

 TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se <u>AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA.</u> Para el negocio con giro y nombre comercial de:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS EN ENVASE ABIERTO,	DOÑA LUCHA
VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVO CON	
ALIMENTOS	

, a nombre de CUQUIA S.A.S. DE C.V., Ubicado en CALLE SOL ORIENTE MZ 010 LT 008 ENTRE AV SATELITE SUR Y CALLE GEMINIS SUR, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO</u>, FECHA DE VENCIMIENTO 12 DE FEBRERO DEL 2015, DE SU VENCIMIENTO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL TOE DE SELECTION DE SU VENCIMIENTO, SE

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDEN
VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

		1 2 1 1 2 L
RECIBIO	UNREVISO,	AUTOROLS
		DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO A CAMBIO CLIMATICO
	LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO	LIC GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ
PROPIETARIO	DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

ELABORÓ. - ASG WY

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCALIGOMERCIAL PARA LA REVISION DEL (EDS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

DIAS ANTES DEL